



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y CINCO.

nombraronse para que vniendo de mill y seis y cinquenta y seis
en la ayuntamiento de moendros sea con calidad que por si ni
per interpositas personas no puedan ser batalladores en los sus
parajes ni tener el anaso de ningun genero por suquenta y que
si algunos de los que ansia de seran fueren relexidos en
gano de la adarga de su cargo ante el II mayor de ayuntamiento
dentro de quince dias que no ven a la abenlas dados y todo
los que se tueren nombrados den fiancia ante el II mayor de
ayuntamiento de que cumplieran con sus obligaciones y si no
y quietos los abaltes que se hiciera en dichos lugares sean
anticelosos si mayor de ayuntamiento y no ante los =

Gradaduzge

La cui nombre por diputado del lugar de Gradaduzge de la bur
para el año que viene de mill y seis y cinquenta y seis a Diego de
Crisomorado en dicho lugar =

Albuera

La cui nombre por diputado del lugar de Albuera de la bur
para el año que viene de mill y seis y cinquenta y seis a Juan de
Cudero morador en dicho lugar =

La Puebla

La cui nombre por diputado del lugar de la Puebla de la bur
en su jurisdiccion para el año que viene de mill y seis y cinquenta y seis a
Simon Garcia morador en dicho lugar =

Albacay

La cui nombre por diputado del lugar de Albacay de la bur
para el año que viene de mill y seis y cinquenta y seis a Sebastian
Cruyanes y Andrus morador en dicho lugar =

Sabali Viejo

La cui nombre por diputado del lugar de Sabali Viejo de la bur
para el año que viene de mill y seis y cinquenta y seis a Pedro
Cascabel ballesta morador en dicho lugar =

Dentro del II Ant. fonses Cau del herde de Santiago de Xubra =